



R/ 1341

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, **08 DIC 2017**

VISTO: la participación del señor Presidente de la República, Doctor Tabaré Vázquez, en la Undécima Conferencia Ministerial de la OMC, a efectuarse en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, el día 10 de diciembre de 2017, y de la realización con posterioridad al referido evento de reuniones paralelas en el marco de esta Conferencia;

RESULTANDO: que en atención a la realización de los referidos eventos con la asistencia de distintas autoridades, corresponde designar en Misión Oficial al Director de la División Comunicación Presidencial, señor José Luis Veiga, y a los funcionarios de la misma, señores Sebastián Belmudes y Washington Ponce;

CONSIDERANDO: I) que se efectuará la Misión Oficial entre los días 10 y 14 de diciembre de 2017;

II) que procede dictar el correspondiente acto administrativo disponiendo la Misión Oficial de acuerdo a lo reseñado precedentemente;

ATENTO: a lo expuesto, a lo informado por la División Financiero Contable de la Presidencia de la República y a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990, artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992, Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002, Decreto 7/009 de 2 de enero de 2009, Decreto 108/015 de 7 de abril de 2015, Decreto 118/016 de 25 de abril de 2016 y Decreto 178/016 de 13 de junio de 2016;

2017-2-1-000-814

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°.- Desígnanse en Misión Oficial del 11 al 14 de diciembre de 2017, al Director de la División Comunicación Presidencial, señor José Luis Veiga, y del 10 al 14 de diciembre de 2017, a los funcionarios Sebastián Belmudes y Washington Ponce, en razón de la realización de la Undécima Conferencia Ministerial de la OMC, a efectuarse en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, el día 10 de diciembre de 2017, y las reuniones paralelas en el marco del referido evento.

2°.- Otórgase al señor Director José Luis Veiga 3 (tres) días de viático diario para la ciudad de Buenos Aires, a U\$S 257 (dólares estadounidenses doscientos cincuenta y siete), más 1 (uno) día de viático diario abatido en un 60 % a U\$S 102,80 (dólares estadounidenses ciento dos con 80/100) que se abonarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 y Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y modificativos, se ajustarán por las variaciones que se operen en el período de la misión y se atenderán con cargo al Grupo 2.00, Objeto del Gasto 2.3.5 del Inciso 02 "Presidencia de República".

3°.- Otórgase a los funcionarios Sebastián Belmudes y Washington Ponce 4 (cuatro) días de viático diario para la ciudad de Buenos Aires, a U\$S 257 (dólares estadounidenses doscientos cincuenta y siete), más 1 (uno) día de viático diario abatido en un 60 % a U\$S 102,80 (dólares estadounidenses ciento dos con 80/100) que se abonarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 y Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y modificativos, se ajustarán por las variaciones que se operen en el período de la misión y se atenderán con cargo al Grupo 2.00, Objeto del Gasto 2.3.5 del Inciso 02 "Presidencia de República".

4°.- El precio de la totalidad de los pasajes de los funcionarios designados en Misión Oficial, en la presente resolución, por el trayecto Montevideo – Buenos



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

Aires – Montevideo, no podrá superar la suma de U\$S 640 (dólares estadounidenses seiscientos cuarenta), y se atenderán con cargo al Grupo 2.00, Objeto del Gasto 2.3.2 del Inciso 02 "Presidencia de República".

5°.- La erogación resultante del cumplimiento de la presente misión se atenderá con las habilitaciones de crédito previstas por el artículo 41 de la Ley Nro. 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

6°.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese la documentación de viaje correspondiente.

7°.- Comuníquese y pase a sus efectos a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Periodo 2015 - 2020

